

CONSTANCIA SECRETARIAL: 13-05-2022. Informo al señor Juez que revisada la demanda presenta unos defectos, pasa a Despacho para INADMITIR.



JENNIFER CARMONA GARCÍA

Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio 1132

PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS CHEC .S.A.E.S.P

DEMANDADO: MARÍA ZANAIDE HENAO MARIN

RADICADO: 170014003002-2022-00232-00

Vista la constancia anterior se dispone:

Inadmitir la anterior demanda, para que la parte demandante subsane lo siguiente:

Deberá allegar la escritura pública No 4682 de fecha 20 de Diciembre de 2017 expedida por la Notaría 4ª de esta ciudad, mediante la cual se constituyó la hipoteca, con la respectiva nota de ser primera copia y prestar mérito ejecutivo.

Deberá indicar bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica de la parte demandada, corresponden a la de la persona demandada, e informará la forma en la que la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes (art. 8 Decreto 806 de 2020).

Para lo anterior se le concede el término de cinco (5) días hábiles, a fin de que la subsane, so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 16-05-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ad2aa0f7e43c14c698535d7a12e9a26638ebce794ec21e31226a5753da7b515**

Documento generado en 13/05/2022 11:55:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>